



CÓRDOBA = 4 MAR. 2024

VISTO: el Decreto N° 66/2024 del Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que, por el referido Decreto, de fecha 31 de enero de 2024, se crea el “Programa Provincial de Fortalecimiento Educativo Territorial -Coordinaciones Locales de Educación-” a los fines de la concertación y ejecución de iniciativas, proyectos y acciones educativas entre la Provincia y los Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba, tendiente a fortalecer el Desarrollo Educativo Local.

Que por medio de este programa, el Gobierno Provincial promueve la constitución, de manera voluntaria, de Coordinaciones Locales de Educación en Municipios y Comunas, iniciando de este modo un trabajo mancomunado entre Municipio/Comuna, escuelas y organizaciones locales, con el propósito de garantizar el derecho a aprender a partir de la habilitación de un ámbito de encuentro para la concertación, ejecución y evaluación de iniciativas, proyectos y acciones educativas locales.

Que en el art. 2° del Decreto N° 66/2024, se delega en el Señor Ministro de Educación la ejecución de todas las acciones necesarias para la implementación del Programa Provincial de Fortalecimiento Educativo Territorial – Coordinaciones Locales de Educación.

Que el Anexo I del Decreto N° 66/2024, prevé que el Sr. Ministro de Educación y el Intendente/Presidente Comunal firmen un CONVENIO MARCO de adhesión al programa, en base al cual consecuentemente se firmarán convenios particulares y/o actas acuerdo en las que se especificará con cada Municipio/Comuna el Plan Anual de Coordinación Local -en el marco del Plan de Metas Municipal- precisando cuestiones pedagógicas, administrativas, financieras y operativas coherentes con la política educativa provincial.

Que resulta necesario brindar instrumentos útiles a las partes vinculadas para viabilizar los acuerdos y fines planteados en el referido programa.

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias;

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Art 1°.- APROBAR el modelo de CONVENIO MARCO DE ADHESION a suscribir entre el Ministerio de Educación y cada Municipio y/o Comuna que adhiera al “Programa Provincial de Fortalecimiento Educativo Territorial – Coordinaciones Locales de Educación” creado por Decreto N° 66/2024, de conformidad al Anexo I compuesto de una (1) foja y que forma parte integrante del presente instrumento legal.

Art 2°.- APROBAR el modelo de PLAN ANUAL de la COORDINACIÓN LOCAL DE EDUCACION de conformidad al Anexo II, compuesto de cinco (5) fojas útiles y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art 3°.- DISPONER que las COORDINACIONES LOCALES DE EDUCACIÓN presenten, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de su conformación, el PLAN ANUAL conforme al modelo aprobado en el Art. 2, para ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación.

Art. 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

N° 99


Dr. Horacio A. Ferreyra
Ministro de Educación
Provincia de Córdoba



ANEXO I
“PROGRAMA PROVINCIAL DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO
TERRITORIAL- COORDINACIONES LOCALES DE EDUCACIÓN” - Decreto
66/2024

Convenio Marco de Adhesión

Entre la Provincia de Córdoba y la Municipalidad / Comuna _____

Entre la PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada en este acto por el señor Ministro de Educación, Dr. Horacio Ademar FERREYRA, por una parte, a la que en adelante se llamará “LA PROVINCIA”, y la MUNICIPALIDAD/COMUNA _____, departamento _____, representada en este acto por su **Intendente / Presidente Comunal**, _____, en ejercicio de facultades que le son propias, por la otra parte, a la que, en adelante se llamará “LA MUNICIPALIDAD/COMUNA”, y
CONSIDERANDO

- 1) Que por Decreto N° 66 del Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba, de fecha 31 de enero de 2024, se creó el “**Programa Provincial de Fortalecimiento Educativo Territorial -Coordinaciones Locales de Educación**”.
- 2) Que dicho Programa se instituye a los fines de la concertación y ejecución de iniciativas, proyectos y acciones educativas entre la Provincia, los Municipios/Comunas y las instituciones educativas de la localidad –en la zona urbana y rural-, tendiente a fortalecer el **Desarrollo Educativo Local**.
- 3) Que, en el marco del mencionado Decreto, se delega en el Sr. Ministro de Educación la ejecución de todas las acciones necesarias para la implementación del programa.
- 4) Que, en consecuencia, las partes convienen en suscribir el presente Convenio Marco de Adhesión en el marco del Decreto N° 66/2024 y su Anexo I - que expresamente declaran conocer - conforme a las siguientes cláusulas:

Primero: “LA PROVINCIA” ofrece y “LA MUNICIPALIDAD/COMUNA” acepta **adherir** al “Programa Provincial de Fortalecimiento Educativo Territorial – Coordinaciones Locales de Educación”.

Segundo: “LA MUNICIPALIDAD/COMUNA” y “LA PROVINCIA” se comprometen a integrar, según se dispone en el Anexo I del Decreto N° 66/2024, la Coordinación Local de Educación en el plazo de 30 días hábiles a partir de suscripto el presente convenio marco.

Tercero: La Coordinación Local de Educación, deberá presentar su **Plan Anual** en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de su conformación, para ser refrendado por el Ministerio de Educación, conforme el Anexo I del Decreto 66/2024.

Cuarto: En el marco del presente, se podrán suscribir **convenios particulares/actas acuerdo** precisando cuestiones pedagógicas, administrativas, financieras y operativas, coherentes con la política educativa provincial, conforme a las necesidades planteadas por la Coordinación Local de Educación en su Plan Anual.

Así, de conformidad, se firman ___ ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de _____ Provincia de Córdoba, República Argentina, a ___ días del mes de _____ de dos mil_____. -

Dr. Horacio Ademar FERREYRA
Ministro de Educación de la
Provincia de Córdoba

ANEXO II
PLAN ANUAL DE LA CLE

MUNICIPIO/COMUNA

INTENDENTE COMUNAL

PRESIDENTE/TA:

INTEGRANTES DE LA CLE (Colocar teléfono y correo electrónico de cada uno):

CONTACTO CLE Telefono - E-mail

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA EDUCATIVA

Incrementar y consolidar trayectorias continuas y concretas (acceso, permanencia, progreso y egreso) con aprendizaje de calidad, poniendo énfasis en las poblaciones escolares que se encuentran en mayor riesgo pedagógico.

Fortalecer los procesos de actualización y renovación pedagógica curricular en todos los niveles y modalidades del Sistema para lograr aprendizaje consentido a lo largo de toda la vida que prioricen alfabetizaciones múltiples con énfasis en lengua, matemática, ciencias y tecnologías digitales y computacionales.

Generar mejores condiciones de bienestar - materiales, edilicias, normativas, funcionales, administrativas, sociales, subjetivas, culturales, sanitarias, - para fortalecer y ampliar las oportunidades de aprendizaje y enseñanza.

Fortalecer el desarrollo profesional docente (formación inicial y continua, carrera docente y condiciones de trabajo) para la mejora de las prácticas educativas.

Promover y dinamizar los espacios de participación y concertación de políticas a nivel local, regional y provincial, fortaleciendo las relaciones entre escuelas, familia y organizaciones de la sociedad para potenciar los aprendizajes en comunidad.

66

ACCIONES	CRUZ O TILDE	ACTIVIDADES/TAREAS	TIEMPO	RESULTADOS ESPERADOS
Realizar un mapeo de las instituciones y propuestas educativas formales y no formales del ejido municipal/comunal urbano y rural para identificar posibilidades y necesidades de formación a los fines de establecer prioridades y determinar las iniciativas que se incluirán en el Plan Anual de la Coordinación.				
Diseñar e implementar actividades de extensión socio educativa - artísticas, culturales, científicas, tecnológicas, deportivas, recreativas, de promoción social, formación profesional y/o laboral, entre otras- a los fines de complementar y ampliar las propuestas que desarrollan las Instituciones Educativas dependientes del Ministerio de Educación; destinando estas acciones no sólo a los y las estudiantes y sus familias sino también a los vecinos y vecinas de la comunidad.				
Realizar acciones para la protección de trayectorias educativas- un dispositivo/protocolo que articule los esfuerzos en el territorio, involucrando otras organizaciones de la comunidad públicas, privadas (ONGs y otras) dependencias municipales/comunales, provinciales y nacionales a nivel local y regional, a los fines de garantizar inclusión con calidad (permanencia, continuidad, egreso) de todas/os las y los estudiantes en la educación obligatoria y de nivel superior.				
Articular los servicios municipales/comunales de atención de la primera infancia (45 días a 2-3 años) con los de nivel inicial del sistema educativo formal (3-5 años) a los fines de potenciar y fortalecer en el territorio la construcción de políticas integrales de atención a la primera infancia.				
Acompañar, con los equipos municipales/comunales y provinciales itinerantes existentes (educación, salud, desarrollo social,) los procesos de apoyo al aprendizaje de todas/os los y las estudiantes, con énfasis en la inclusión de las personas con discapacidad, y la coordinación de acciones con diferentes organizaciones/fundaciones de la comunidad destinadas al mismo fin. (Preveer la firma de Convenios Acuerdos de ser necesario).				

<p>Desarrollar acciones vinculadas con la Educación para el Desarrollo Sostenible y problemáticas emergentes, que se relacionan directamente con necesidades locales e involucren a todas las instituciones educativas, con énfasis en educación para la paz, educación ambiental, educación vial, educación para la convivencia, educación para la salud, educación sexual integral, entre otros.</p>				
<p>Relevar y promover la disponibilidad de personas, organizaciones e instituciones de la comunidad dispuestas a habilitar espacios para prácticas educativas y pasantías de los y las estudiantes, articulando con el Sistema Digital existente, y promover emprendimientos asociativos escolares vinculados con el desarrollo social y productivo de la comunidad.</p>				
<p>Relevar los requerimientos locales de formación profesional y capacitación laboral en el marco de las particularidades/necesidades del desarrollo sostenible local. De existir un Instituto de Formación Técnica u otra institución formal en la localidad o región, se podrá solicitar la formulación de una propuesta formativa, que deberá ser autorizada y aprobada por la autoridad competente. En caso contrario, podrá gestionar la cobertura de la demanda ante quien corresponda para su</p>				
<p>Autorizar el uso de la infraestructura escolar provincial cuando éste fuera esporádico, o de corto plazo, para el desarrollo de actividades de extensión socioeducativa y otras de interés comunitario, en acuerdo con las instituciones educativas y sin superposición horaria con la actividad escolar del edificio a utilizarse, en el marco del artículo N° 123 inc. m) y n) de la Ley de Educación Nacional N° 26206 y artículo 103 inc. h) de la Ley N° 9870 de Educación Provincial. La decisión requiere obligatoriamente el visto bueno de la Dirección de la Institución Educativa y serán corresponsables, el Municipio/ Comuna con aquellos que requieran la utilización de los espacios, tanto del buen uso del edificio, muebles y útiles del establecimiento, quedando comprometidos a velar por el cuidado, limpieza y conservación de las instalaciones afectadas y acondicionar las mismas para el momento de su devolución. Asimismo dar cumplimiento a las autorizaciones específicas, medidas legales, fiscales y sanitarias que pudieran corresponder según el caso.</p>				

66

<p>Gestionar a través de los procedimientos establecidos por la normativa de aplicación, - Ley N° 10580- el préstamo y/o uso compartido de espacios afectados al Ministerio de Educación con el objeto de ampliar las posibilidades, espacios y recursos para el desarrollo de las actividades previstas en el Plan Anual de la Coordinación.</p>				
<p>Acordar el préstamo y/o uso compartido de otros espacios públicos y privados de la localidad, de modo de ampliar las posibilidades, espacios y recursos para el desarrollo de las actividades previstas en el Plan Anual de la Coordinación. A modo de ejemplo: CIC, Clubes, Centros Vecinales, Salones Religiosos, entre otros.</p>				
<p>66 Relevar los requerimientos locales de formación docente continua en el marco de los lineamientos de la política educativa provincial (de existir un Instituto de Formación Docente u otra institución formal en la localidad o región, se podrá solicitar la formulación de una propuesta formativa, que deberá ser autorizada por la autoridad competente para su posterior ejecución. De ser necesario, articular con los servicios técnicos disponibles en la provincia a partir de la gestión ante quien corresponda para contar con la autorización de la Dirección pertinente).</p>				
<p>Apoyar iniciativas de innovación que desarrollen las instituciones educativas para potenciar su impacto.</p>				
<p>El Presidente de la Coordinación -Intendente o Presidente Comunal- conforme las disposiciones de la Ley N° 6326- establecerá, un (1) día al año, no laborable para el Municipio o Comisiones Vecinales, para la celebración de la fiesta patronal o del aniversario de la fundación de cada población. En ese sentido las clases estarán suspendidas a esos fines.</p>				
<p>Implementar Programas de Salud Escolar que articulen las instituciones educativas con los servicios de SALUD municipales/comunales y provinciales a los fines de satisfacer necesidades específicas (Prevención; Certificados Único de Salud, vacunación, entre otras).</p>				

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA CLE:

VISTO/REVISADO: SECRETARIA DE COORDINACION
TERRITORIAL

APROBACION:

FIRMA DEL MINISTERIO DE EDUCACION

69